REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 189 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 13 NOV. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la Concesionaria **FORESTAL AGUAS NEGRAS S.A.C,** Titular del Contrato de Concesión para manejo y Aprovechamiento forestal con fines maderables en la Unidad de Aprovechamiento Nº 127 del bosque de Producción permanente de Loreto Nº 16-IQU/C-J-236-04,debidamente representada por su Gerente General, señor **PERCY ROJAS MOZOMBITE**, identificado con DNI N° 05311589, según poderes inscritos en el Asiento N° A00001 de la Partida Nº 11008831 del Libro de Sociedades Anónimas Cerradas del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, de la Oficina Registral de Iquitos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFORde fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V° B° JEFE OSINFOR

OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA CPC. ROSARIO VALLE B. Jefe (e)

OFICINA DE ADMINISTRACION V° B° JEFE OSINFOR

Que, mediante Resolución Directoral Nº 474-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar a la concesionaria **FORESTAL AGUAS NEGRAS S.A.C** por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle la multa de **9.61** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles.

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **PERCY ROJAS MOZOMBITE**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Iquitos, adjuntando para dichos efectos el Comprobante de Pago N° 6029339en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial del **10%** del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 3,651.80 Nuevos Soles, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Que, con Memorandum Nº 600-2014-OSINFOR/07.3 la Oficina Desconcentrada de Iquitos trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante 3346, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 687-2014-OSINFOR, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N°474-2014-OSINFOR-DSCFFS,

formulada por el señor **PERCY ROJAS MOZOMBITE**, en representación de la concesionaria **FORESTAL AGUAS NEGRAS S.A.C**,Titular del Contrato de Concesión para manejo y Aprovechamiento forestal con fines maderables en la Unidad de Aprovechamiento Nº 127 del bosque de Producción permanente de Loreto Nº 16-IQU/C-J-236-04;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/.36,518.00**Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Iquitos, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- **DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestrey a la Oficina Desconcentrada de Iquitos, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 189 -2014-OSINFOR/05.2

ANEXO

DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA	
Titular	FORESTAL AGUAS NEGRAS S.A.C.
Representante Legal	Percy Rojas Mozombite
Permiso/Autoriz.	16-IQU/C-J-236-04
R.D.Nº	474-2014-OSINFOR-DSPAFFS

Factor Multa en UIT	9.61	TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 36,518.00	TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00	Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 36,518.00	Nº Cuotas	36

Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 36,518.00			
1	24-Oct-14	32,866.20	3,651.80		3,651.80
2	02-Dic-14	32,071.72	794.48	315.52	S/. 1,110.00
3	01-Ene-15	31,269.61	802.11	307.89	S/. 1,110.00
4	01-Feb-15	30,459.80	809.81	300.19	1,110.00
5	03-Mar-15	29,642.21	817.58	292.41	1,110.00
6	03-Abr-15	28,816.78	825.43	284.57	1,110.00
7	04-May-15	27,983.42	833.36	276.64	1,110.00
8	03-Jun-15	27,142.07	841.36	268.64	1,110.00
9	04-Jul-15	26,292.63	849.43	260.56	1,110.00
10	03-Ago-15	25,435.04	857.59	252.41	1,110.00
11	03-Sep-15	24,569.22	865.82	244.18	1,110.00
12	02-Oct-15	23,695.09	874.13	235.86	1,110.00
13	31-Oct-15	22,812.56	882.53	227.47	1,110.00
14	29-Nov-15	21,921.56	891.00	219.00	1,110.00
15	28-Dic-15	21,022.01	899.55	210.45	1,110.00
16	26-Ene-16	20,113.83	908.19	201.81	1,110.00
17	24-Feb-16	19,196.92	916.91	193.09	1,110.00
18	24-Mar-16	18,271.21	925.71	184.29	1,110.00
19	22-Abr-16	17,336.62	934.59	175.40	1,110.00
20	21-May-16	16,393.05	943.57	166.43	1,110.00
21	19-Jun-16	15,440.43	952.62	157.37	1,110.00
22	18-Jul-16	14,478.66	961.77	148.23	1,110.00
23	16-Ago-16	13,507.65	971.00	139.00	1,110.00
24	14-Sep-16	12,527.33	980.32	129.67	1,110.00
25	13-Oct-16	11,537.59	989.74	120.26	1,110.00
26	11-Nov-16	10,538.36	999.24	110.76	1,110.00
27	10-Dic-16	9,529.53	1,008.83	101.17	1,110.00
28	08-Ene-17	8,511.01	1,018.51	91.48	1,110.00
29	06-Feb-17	7,482.72	1,028.29	81.71	1,110.00
30	07-Mar-17	6,444.55	1,038.16	71.83	1,110.00
31	05-Abr-17	5,396.42	1,048.13	61.87	1,110.00
32	04-May-17	4,338.23	1,058.19	51.81	1,110.00
33	02-Jun-17	3,269.88	1,068.35	41.65	1,110.00
34	01-Jul-17	2,191.27	1,078.61	31.39	1,110.00
35	30-Jul-17	1,102.31	1,088.96	21.04	1,110.00
36	28-Ago-17	-	1,102.31	10.58	1,112.89
			36,518.00	5,986.63	42,504.63

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA CPC. ROSARIO VALLE B. Jefe (e)

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° JEFE OSINFOR

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 189 2014-OSINFOR/05.2

13/11/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 474-2014-OSINFOR-DSCFFS FORMULADA POR EL SEÑOR PERCY ROJAS MOZOMBITE, EN REPRESENTACION DE LA CONCESIONARIA FORESTAL CON FINES MADERABLES EN LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CON FINES MADERABLES EN LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO N 127 DEL BOSQUE DE PRODUCCION PERMANENTE DE LORETO Nº 16-IQU/C-J-236-04

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
RECIBIDO
SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
13 NOV 2014
Hora:
V°B°

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OSINFOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
13 NOV 2014
RECEPCION
Hora:..... Firma:..... FS:.....

SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA

OSINFOR
SUB OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA
13 NOV 2014
RECIBIDO
Hora:..... Folio:.....
Firma:.....

DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Presidencia del Consejo de Ministros
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
13 NOV 2014
RECIBIDO